

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6161

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 y 3 de Julio.)

Núm. 1631

### Gobierno Civil

**Minas.**—Por cuanto D. Salvador Canudas y Bover, ha presentado una solicitud de Registro de cinco pertenencias de mineral lignito con el título de «Magdalena» sitas en el paraje nombrado Son Parot del término municipal de Aiaró, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el que lo es de la mina «La Locomotora». A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al O., 100 al N., 100 al O., 200 al S., 100 al E., 100 al S., 100 al E., 100 al N., 100 al E., y 100 al N. Todas estas direcciones se refieren al Norte magnético con la declinación que tenía al demarcarse las minas colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETÍN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 2 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,  
**Sebastian Domenge**

Núm. 1632

**Minas.**—Por cuanto D. Lorenzo Roses Borrás ha presentado una solicitud de Registro de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro con el título de «Catalina» sitas en el paraje nombrado Son Pailou del término municipal de Buñola haciendo la siguiente designación:

Punto de partida es el centro de una labor, relacionado por 2 visuales: una al campanario de Orient en direccion 213° 24', y la otra al Puchet de Son Vidal, en la de 275° 54'. A partir de él se medirán en direccion N. verdadero 300 metros, colocando la primera estaca; de ésta en direccion E. 300 m., colocando la segunda; de ésta en direccion S. 600, colocando la tercera; de ésta en direccion O. 600, colocando la cuarta; de ésta en direccion N. 600, la quinta; y de ésta en direccion E. 300 y se encontrará la primera.

Por tanto, he dispuesto se publique en

este BOLETÍN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 2 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,  
**Sebastian Domenge**

Núm. 1633

**Circular.**—El Sr. General Gobernador de esta plaza con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

«El día 7 del actual, serán fogueados en las inmediaciones de la Torre d'en Pau dos reclutas del regimiento infantería de Inca, que se hallaban en el Hospital militar.»

Lo que se anuncia para general conocimiento á fin de evitar desgracias

Palma 4 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,  
**Sebastian Domenge**

Núm. 1634

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 20 de Julio de 1904 se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la siguiente relación de los procesados rebeldes en causas instruidas en el Juzgado de Manacor, tomada del libro registro de dicho Juzgado, y remitida á este Gobierno civil á los efectos de la Real orden citada.

Palma 4 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,  
**Sebastian Domenge**

**Nota expresiva de los procesados declarados en rebeldía por este Juzgado de Instrucción de Manacor durante el segundo trimestre de 1906, y que permanecen en dicha situación.**

Bartolomé Gomila Verd, procesado por el delito de falsificación de documento privado y declarado en rebeldía dia 2 Enero 1890.

Bernardo Rosselló Obrador, procesado por el delito de lesiones y muerte y declarado en rebeldía dia 14 Julio id.

Juan Massot Vaquer, vecino de Felanitx, casado, labrador, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y declarado en rebeldía dia 11 Marzo id.

Jaime Ferrer Coll, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía dia 14 Agosto id.

Juan Riera Fiol (a) Nito, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía dia 17 Septiembre id.

Bartolomé Riera Xamena, procesado por el delito de lesiones y declarado en rebeldía dia 10 Julio 1891.

Sebastian Fons Nadal, natural de Manacor, procesado por el delito de sustracción y declarado en rebeldía dia 13 Octubre 1894.

Mateo Adrover Nadal, vecino de Felanitx, procesado por el delito de tentativa de estafa y declarado en rebeldía dia 29 Noviembre id.

Miguel Riera Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía dia 29 Septiembre 1896.

El mismo, procesado por el delito de quebrantamiento de condena y declarado en rebeldía dia 5 Marzo 1897.

Bernardo Llaneras Sitjar (a) Grau, hijo de Agustín y Margarita, soltero, jornalero, de 19 años, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía dia 23 Noviembre id.

Miguel Cerdá Rosselló procesado por el delito de estafa y simulacro de disparo de arma de fuego y declarado en rebeldía dia 18 id. id.

Miguel Matas Gayá y Antonio Salas Sampol, procesados por el delito de falsedad de documento y declarados en rebeldía dia 28 Diciembre id.

Miguel Llull Juan (a) Torst, hijo de Calixto y Angela, de 13 años, jornalero, natural de Felanitx y vecino de Manacor, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía dia 7 Octubre 1898.

Rafael Cruellas Ferrer, procesado por el delito de sustracción de dinero y juegos prohibidos y declarado en rebeldía dia 13 Junio 1900.

Gabriel Barceló Obrador (a) Rava, hijo de Antonio y de Bárbara, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Felanitx, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía dia 7 Septiembre id.

Juan Palou Creus (a) Carboné, procesado por el delito de homicidio y declarado en rebeldía dia 29 Julio 1902.

Agustín Cortés Forteza, natural y vecino de Manacor, hijo de Agustín y de Francisca, casado, del comercio, de 29 años de edad, procesado por el delito de alzamiento de bienes y declarado en rebeldía dia 5 Noviembre 1903.

Mateo Quetglas Roig (a) Besquetje, vecino de Manacor, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía dia 8 Abril 1905.

Manacor á 2 de Julio de 1906.—Felipe Montull.

Núm. 1635

### Circular.—Pesas y Medidas

Habiendo cesado D. Antonio Puig y Estades en el cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas, el día dos del actual se pesaron del citado cargo D. Miguel Paz y Garcia en virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de fecha 14 de Mayo próximo pasado.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general y en especial de los Sres. Alcaldes á los efectos consiguientes.

Palma 5 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,  
**Sebastian Domenge**

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

**Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 67**

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

#### Grupo 1.º—Haberes personales

##### MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Lucas Ver Monterde.	18'85
Angel Camus Chavez.	20'25
Jorgo Villegas Blanco.	29'50
Emilio Cortes Arroyo.	33'00
José Verger Diaz.	149'20
Justo Rodríguez Prior.	32'20
Francisco Masico Calderón.	27'45
Francisco Chapieta Lejarreta.	43'95
Antonio Rubi Anchia.	22'95
Isidro Bayon Olmos.	51'05
Eugenio de la Ret Medina.	59'45
Salvador Subirá Vilaspaiza.	70'75
Serafín Carbajal González.	459'70
José Domínguez Borrero.	318'25
Julián Sánchez Suárez.	108'20
Juan Cordona Pla.	196'15
Antonio Barrigón Alvarez.	196'65
Leandro Sánchez Luengo.	8'07
José Oquendo Campos.	136'15
Laureano Boix Campols.	186'39
Juan Huguet Ginot.	179'99
Desiderio Sánchez Hernández	12'30
Juan Llorca Bañuls.	104'40
Manuel Pérez Martínez.	215'90
Fernando Oltra Alberto.	215'90
Antonio Cancela Gómez.	1'50
Bautista Ayarte Alberola.	452'80
Sebastián Barrera Cano.	5'85
Tomás Castillo Roquero.	47'09
Juan Benet Terrasa.	181'94
Jesús Diaz Rodríguez.	161'70
Gregorio Corral Exposito.	60'00
Lorenzo Pons Estrañy.	8'85
Felipe Ruiz Torres.	63'05
Pedro Gómez Gómez.	432'10
José Llanda Sánchez.	60'45
Gregorio Gómez Encinas.	56'10
Ramón Ramos Redolat.	57'55
Diego Molina Pozuelo.	39'90
Valentín Masana Santamaría.	33'70
Abel García Díaz.	52'60
Manuel Gómez Díaz.	18'25
Adolfo Carrasco González.	73'15
Rafael Pérez Méndez.	54'70
Santiago González González.	85'20
Felipe Antolí Cabanes.	36'15
Juan Gutiérrez Fernández.	132'70
Hermenegildo Pons Aifo.	58'85
Juan Marrero Camacho.	23'45
José Blanco Márquez.	75'05
Simón Sánchez García.	96'50
José Almansa Lera.	94'40

	Pesetas
Francisco Carrero Sagovia.	70'25
D. Antonio Morán Idueta.	1.888'10
José González Risño.	641'50
Joaquín García Macías.	88'55
D. José del Moral Romero.	1.865'40
Manuel Hueso Argente.	154'85
Francisco Ortega Fernández.	55'15
Francisco Expósito Ríos.	55'10
José del Castillo Morales.	801'80
José María Divas Alconada.	783'95
Manuel Rodríguez Martínez.	203'15
D. Carmelo Pérez Martínez.	1.550'00
Juan Caballero Carpintero.	151'75
Inocencio Soto Núñez.	307'50
Manuel Zorrilla Mérida.	228'15
Juan Melo Magraner.	325'15
Sabino Ugarte Monreal.	13'15
Vicente Guzmán Bravo.	250'00
Joaquín Navarro Prados.	428'35
José Alapont Toves.	377'60
Bartolomé Vallés Capó.	419'40
Juan Díez Rubio.	404'70
Cesáreo Marín García.	190'25
Joaquín Marín Romero.	202'15
Aniceto González Flores.	367'35
Leandro Susa Marín.	304'30
Venancio Gregorio López.	462'80
Francisco García Sánchez.	400'70
Florentino Palacios Quilez.	266'10
Andrés Blanco Paniagua.	142'25
Rogelio Ruiz Romero.	267'75
Severo Vega Corrajo.	101'75
Ángel Fernández García.	127'30
Carmelo Álvarez Arroyo.	335'95
Joaquín Saucedo Sánchez.	432'85
Francisco Alda Peña.	135'50
Manuel Marín Rivera.	197'30
Pablo Moreno Martínez.	734'60
Fabian Gómez García.	139'60
Domingo Lara de la Rosa.	482'35
Cándido Castelló Ibart.	39'72
Juan Velázquez Barbero.	91'80
Juan Budía Virgilio.	333'30
Alfonso Romero Gallego.	72'15
Francisco Ferrer Morant.	96'27
Francisco Jarque Centeno.	426'20
José Blázquez Alabat.	101'35
José Fuentes Cáceres.	189'25
Francisco Pallarés Celma.	128'10
Eduardo Jiménez González.	91'72
Nicolas Beriza Sainz.	89'27
José Huertas García.	624'90
D. Benito Menacho Ulibarri.	690'20
Victoriano Martínez García.	36'85
Miguel Ferrer Llanos.	512'70
Federico Bernaldo Quirós.	406'65
Felipe García Carrillo.	141'45
Bernabé Carpio Lizcano.	742'76
Manuel Cortazar Díaz.	548'39
Antonio Arias Fariñas.	85'55
Toribio San José Expósito.	88'40
Juan Barea Troyano.	76'63
Salvador Ricarte Benóvell.	176'43
Antonio García del Valle.	293'07
Martín Agarrabeitia Engena.	274'30
Valero Belenguer Ramón.	129'10
Emilio Bobé Piñol.	254'60
José Castaño Sosa.	360'35
Sebastián Danes Soler.	551'05
Florentino Delgado Garrote.	193'80
Andrés Echevarría Artains.	282'40
Santos Echevarría Iglesias.	609'55
Pedro Fernández García.	160'70
José Fernández Pastor.	1.029'10
Bartolomé Fornes Seser.	363'15
Eustaquio García Barasa.	277'15
Emeterio Garrochategui Rodríguez.	151'05
Lorenzo Gómez Lucía.	279'80
Ramón González Díaz.	156'93
José Guerrero Salinas.	337'20
Vicente Jiménez Herrero.	135'15
José Latorre Ruiz.	96'50
Antonio López Fernández.	177'65
Pedro López Morenillo.	114'00
Francisco Lloret Pociello.	204'90
Juan Martínez García.	281'90
Vicente Martínez Siser.	192'85
Domingo Paulino Marín Fernández.	136'80
Isidro Maté Cantero.	284'40
Hilario Mateo Muñoz.	64'20
Manuel María Miguel Sein.	198'25
Gregorio Oliveres Bainsco.	104'60
Emilio Ciria Pérez Sanz.	226'95
Mariano Pérez Civera.	448'75
Leopoldo Rodríguez López.	220'00
Benito Segovia González.	129'75

	Pesetas
Juan Francisco Sobrino Jiménez.	161'95
Juan Torres Torres.	776'10
Pedro Tort Saulehui.	298'65
José Villodres López.	138'20
Manuel Moreno Mafiez.	189'00
Pablo Fernández López.	206'80
Maurio Tapia Lucas.	156'60
José Vivian Sánchez.	58'60
José Pérez López.	114'75
Juan José Inigo González.	132'35
Rafael Mariño Malarín.	553'05
Lorenzo Riera Bosch.	319'25
Manuel Agustín Carrillo.	388'95
Juan Oliver Juliá.	188'75
Fernando Vega Figaredo.	618'30
Ignacio Murillo López.	230'60
Ángel García Cohillón.	317'80
Juan Domínguez Luque.	251'30
Francisco González Ródenas.	548'40
Pedro Llamas Llamas.	530'40
Juan Cristiá Fabregas.	488'95
Babil Rey Castrillo.	618'80
Domingo Sanz Herranz.	212'20
Juan Morales Moreno.	513'10
Miguel Gamarra González.	406'65
Tomás de la Rosa Ballesteros.	602'85
Arturo Cela Viejo.	13'25
Manuel Muleiro Gafía.	516'75
José Freire Soto.	112'15
Martín González López.	180'90
Agapito Serrano Sánchez.	232'70
Blas Fraga Carracedo.	290'00
Celestino García Ortega.	121'45
Secundino García Conde.	361'95
Eduardo Rojo Álvarez.	98'40
D. Adolfo García Betancourt.	629'95
Juan González Trujillo.	21'05
Ramón Martínez Fuentes.	13'35
Aurelio González Álvarez.	117'42
D. Francisco Basterrich Echevarría.	4.298'50
Juan Rodeiro Mira.	6'50
Saturnino Vázquez González.	219'85
Félix Revilla Rodríguez.	2.103'05
José Iglesias Regueiro.	99'80
Jeús Fernández Fernández.	183'95
Total.	54.277'34
<b>Grupo 2.º—Clase primera</b>	
D. Antonio Floret Gómez.	2.687'55
Total.	2.687'55
<b>MINISTERIO DE LA MARINA</b>	
<b>Grupo primero</b>	
José Martínez Gómez.	407'87
Luis Alonso Garmendia.	393'77
Cristóbal Ballero Cano.	336'85
Vicente Pechuoca Ferrer.	514'80
Pedro Loroño Menico.	355'93
Mariano Aprais Gaztelu.	322'25
Salvio Juanola Cabaño.	355'35
Pedro Domínguez Mercado.	10'72
Camilo Armengol Pascual.	516'05
Plácido Olcagoitia Lancariz.	363'65
Nicolás Sánchez Pérez.	464'40
Francisco Macho Candón.	294'72
Francisco Díaz Amenciro.	537'30
Gabino Sáez de Eguilar.	509'30
D. Julio Derqui López Cuervo.	937'50
Francisco Figuerola Pujol.	438'75
Francisco Escobedo Gómez.	507'13
Francisco López Coto.	837'90
Pedro Guerricabeitia Clemente.	668'70
Marcelino Rigo Villagal.	210'35
Ceferino Eguzquiza Zugáraga.	530'58
Florentino de Goicobeia Urigoitia.	496'70
Fernando Soriano Ramón.	409'45
Total.	10.520'02
<b>DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA</b>	
<b>Grupo primero.—Haber personales</b>	
D. Máximo Corzón Santos.	8.370'40
<b>Fianzas</b>	
D. José Conejos D'Osón.	6.873'04
D. Augusto Hernández Martín.	3.278'09
<b>Imposiciones de las Cajas de Manila</b>	
D. Sandalio Madariaga Basqueta.	31.592'88

	Pesetas
D. Gonzalo Armendariz Castaños.	1.856'02
Total.	51.970'43
<b>RESUMEN</b>	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	54.277'34
Idem id. id., grupo segundo.	2.687'55
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	10.520'02
Idem id. id., de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	51.970'43
Total general.	119.455'34
Madrid 23 de Junio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º El Presidente, Sagasta.	

(Gaceta 1.º de Julio.)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 1636

**COMISION PROVINCIAL DE BALEARES**

Habiéndose practicado en el día de hoy ante la Comisión provincial el 16.º sorteo semestral de las obligaciones series A. y B. del empréstito contratado por la Diputación, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones:

Serie A. números 11, 23, 78, 79 y 93.  
Serie B. números 15, 25, 35, 87 y 93.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del pago de dichas obligaciones que se verificará en la Depositaria de esta Corporación desde el día inmediato a la inserción del presente anuncio y siguientes.

Palma 3 de Julio de 1906.—El Vicepresidente, Francisco Socías.

Núm. 1637

**AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD**

Habiéndose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 500 pesetas, al objeto de proveerla, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia el concurso por treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes a ella presentar sus solicitudes en esta Alcaldía con arreglo a los preceptos de la Instrucción de Sanidad vigente y Reglamento del cuerpo de Médicos titulares.

San Antonio Abad a 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Ferrer.—P. A. del A.—Bartolomé Escandel, Secretario.

Núm. 1638

Debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el concurso por treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, podrán los aspirantes a ella presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, con arreglo a los preceptos de la Instrucción de Sanidad vigente y Reglamento de Farmacéuticos titulares, teniendo consiguado y señalando para dicho cargo, el haber anual de 250 pesetas.

San Antonio Abad a 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Ferrer.—P. A. del A.—Bartolomé Escandel, Secretario.

Núm. 1639

**ALCALDIA DE SAN JOSE**

Anuncio.—Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual año 1906 se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por tér-

mino de ocho días hábiles a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El siguiente día de terminar dicho plazo, se reunirá la Junta en la Sala Consistorial de este pueblo y horas de 10 a 11 para resolver las reclamaciones de agravios que por escrito se hubieren presentado y las verbales que en el acto se formulen.

San José 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. de la J. R.—Pedro Escanellas Serra, Secretario.

Núm. 1640

**ALCALDIA DE FELANITX**

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición de Don Jaime Caldentey Andreu para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano D. Gabriel Caldentey Andreu de mas de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de reemplazos y en especial el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor norma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado D. Gabriel Caldentey Andreu es hijo de Miguel y Maria de unos veinte y seis años.

Felanitx 28 de Junio de 1906.—El Alcalde, Guillermo Puig.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1641

**AYUNTAMIENTO DE PORRERAS**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el corriente año estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Garí.

Núm. 1642

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA**

Aceptada por este Ayuntamiento la propuesta de la Comisión de Hacienda de aumentar el art. 2.º capítulo 6.º del presupuesto de gastos para conservación y reparación de caminos y torrentes con 948'93 pesetas que resultan sobrantes en el presupuesto refundido de ingresos comparado con el de gastos, se hace saber que está de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de reclamación, empezados a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 3 de Julio de 1906.—El Alcalde, Jaime Comas.—P. A. del A.—Electorio Marqués, Secretario.

Núm. 1643

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1906.

Sesión del día 2 en segunda convocatoria.—Se aprobó la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Marzo. Se aprobó la distribución de fondos de este mes. Se aprobaron varias cuentas por servicios de este Ayuntamiento. Se acordó remunerar al Maestro Coll de las retribuciones con cargo a fondos Municipales. Se acordó la cobranza de atrasos por prestación general, apelando a vía ejecutiva contra los morosos. Se autorizó al Cura Párroco Don Gabriel Miguel para urbanizar y hermostrar el Segrat. Se acordó conceder autorización a Gabriel Serra para edificar una casa calle Mayor.

Sesión extraordinaria del día 9.—Para tratar de una proposición de más de una 3.ª parte de Consejales que fué retirada

después de haber mediado mutuas explicaciones.

Sesion ordinaria del día 9.—Se aprobaron la ordinaria y extraordinaria anteriores. Se acordó pasen varias cuentas a dictamen de la Comisión de Hacienda. Se acordó pasar a informe solicitud y plano para alquiler de Casa Guardia-Civil. Se acordó autorizar a Bartolomé Serra y Antonio Ferragut para edificar en las calles de Mayor y Rosario respectivamente. A petición de un Concejal manifestó el Secretario las horas de oficina de los escribientes de Secretaría.

Sesion ordinaria del día 16.—Se leyó la anterior y quedó aprobada. El Sr. Cladera pidió al Sr. Presidente procurara que los concejales asistieran para celebrar las reuniones en 1.ª Convocatoria, y el Sr. Presidente dijo que así lo haría. Se acordó el cumplimiento de servicios ordenados «Boletines Oficiales» y Correspondencias. Se aprobó una cuenta por específicos. Se acordó informe la Comisión sobre partidas fallidas por territorial de 1905. Se aprobó la admisión y colocación de caseras para resguardo del arbolado de la Plaza. Se aprobaron varias cuentas de conformidad al dictamen de la Comisión. Se retiró de la sesión el concejal D. Pedro Serra Rayó. Se dá lectura del dictamen de la Comisión proponiendo se acepte la casa ofrecida para la Guardia-Civil por ser única, y el voto particular de D. Pedro Siquier desistiendo en cuanto al precio de alquiler, se acordó quede sobre la mesa hasta la proxima sesion. A propuesta del Sr. Presidente se acordó cesen los ocho jornaleros de caminos vecinales.

Sesion ordinaria del día 21.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento de servicios. Se aprobó un expediente de partidas fallidas por contribucion territorial de 1905. Se acordó que los Serenos Miguel Soler y Andrés Ramis acompañen al departameto de dementes de la Provincia al vecino Juan Amer Serra. Se acordó informe la Comisión de policia Urbana y rural respecto á alcaatarillado de la calle Marjales hasta los caminos Son Vivot y Son Señó. Se acordó aceptar en arrendamiento la casa calle Marjales de D. Pedro Antonio Serra Crespi para alojamiento cuartel de la Guardia-Civil.

Sesion Ordinaria del día 30 en segunda Convocatoria.—Se aprobó la anterior y se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de haber tenido necesidad de ausentarse por menos de ocho dias. Se acordó informe la Comisión de policia Urbana una instancia de D. Juan Grau sobre instalacion de una máquina de vapor para desarrollo de varias industrias despues de haber permanecido al público por ocho dias con el plano que la acompaña. Se acordó la inclusion en la lista de pobres de varios vecinos. Se acordó que por varios vecinos se tapen los hoyos que lindan á caminos y son perjudiciales á la salud pública. Se acordó se proceda por administracion al alcantarillado de varios metros en la calle de las Marjadas para venir en conocimiento del verdadero coste que ocasionará hasta los caminos de «Son Señó» y «Son Vivot».

Leído y aprobado en sesion de este día. La Puebla 5 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Planas.—P. A. del A.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 1644

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA  
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre de 1906.

Sesion extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se formó la lista de los que tienen derecho á nombrar compromisarios para Senadores durante el año.

Sesion extraordinaria inaugural del día 1.º.—Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento y se llevo a cabo la designacion de Alcalde y demas cargos, se acordó celebrar una sesion ordinaria cada semana, y que ésta tenga lugar los viernes á las dieciocho y los domingos á la misma hora en segunda convocatoria.

Sesion ordinaria del día 5.—Se aprobó

ron las actas anteriores. Se acordó el cumplimiento en la parte referente á este Municipio, de las Circulares y correspondencia habida. Se fijaron en tres las Comisiones permanentes en que ha de estar dividida la Corporacion. Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio. Se acordó nombrar una comision para presidir las subastas de la Plaza pública y Matadero.

Sesion ordinaria del día 12.—Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia habida y de las ordenes comunicadas por medio del B. O. acordándose su cumplimiento en la parte que atañe á este Cuerpo Municipal. Se acordó dividir en tres las secciones que corresponden á este Municipio para el sorteo de los vocales asociados. Se aprobó el extracto del último trimestre de 1905. Se acordó la distribucion de fondos. Se acordó informar al Señor Gobernador, que considera imposible la sustitucion del impuesto de Consumos por otros tributos locales. Se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del día 19.—Fué aprobada la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia habida y de las ordenes comunicadas por medio del B. O. acordándose su cumplimiento. Se acordó la recomposicion de los caminos vecinales de Son Oieza, Pla del Rey, Roqueslises y Son Coma. Aprobar las listas formadas para el sorteo de vocales asociados y su exposicion al público, pasaron á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas Municipales de 1905.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se aprobó la lista de mayores contribuyentes. Se acordó convocar á la Junta de Instrucción pública.

Sesion ordinaria del día 2 de Febrero.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas durante los años 1904 y 1905 y la ratificacion de la celebrada el veinte y cuatro Diciembre. Se acordó la distribucion de fondos.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Fué aprobada el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda el estudio de las bases que la Diputacion ha sometido á este Ayuntamiento para la conversion de sus deudas por contingente provincial y segunda enseñanza.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó la definitiva fijacion de las cuentas Municipales de 1905 y su exposicion al público. Se dió cuenta del dictamen del expediente de insolvencia de D. Andrés Muntaner y Mas Depositario y Recaudor que fué de este Ayuntamiento. Se acordó declarar responsables subsidiariamente á los Concejales del bienio de 1897 á 99 y 1901 de 1220 pesetas 13 céntimos por reintegro de igual cantidad abonada igualmente al Depositario D. Andrés Muntaner y Mas. Declarar responsables á los mismos de 3610 pesetas por reintegros percibidos por el mismo Depositario por Consumos de 98 á 99; responsables á los del bienio de 1893-95 y de éste á 1897 de 1669 pesetas que adeuda D. Andrés Muntaner por Consumos de 1894 á 95. Declarar responsable al Alcalde y Secretario del reintegro de 455 40 pesetas á que se contrae la carta de pago suscrita por dichos Señores en 31 de Diciembre de 1900, sin haber formalizado el correspondiente cargareme, al igual responsables del importe de 50 pesetas de una carta de pago suscrita en 10 de Febrero por los mismos, sin que conste el cargareme oportuno, responsables al que desempeñó funciones de Alcalde y Secretario de 2082 pesetas 84 céntimos segun cartas de pago suscritas por los mismos y Depositario en 27 de Enero, 10 Febrero y dos de ellas en 30 de Marzo de 1901, sin haber formalizado cargaremes. Declarar responsable al Alcalde del ejercicio de 1900, del importe de céduas personales del indicado ejercicio. Respon-

sables á los que desempeñaron funciones de Alcalde y Secretario de 885'60 pesetas segun carta de pago autorizado por los mismos en 7 de Agosto de 1901. Declarar de responsabilidad personal entre los obligados y en partes iguales las costas de este expediente.

Se acordó inhibirse de tomar parte en los procedimientos judiciales; reservándose la misión para denunciar aquellos á los Tribunales. Se acordó aprobar lo propuesto y conceder un plazo de quince dias á los responsables para que pudieran justificar documental ó verbalmente cuantas razones creyese procedentes. Facultar al Sr. Presidente para que notifique dicha resolucion á los interesados. Se acordó pagar una cuenta de jornales practicados por Administracion en los caminos vecinales de Son Oieza y Pla del Rey. Se acordó anunciar la clasificacion y declaracion de soldados para el primer domingo de Marzo.

Sesion en 2.ª convocatoria del día 25.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se votó la Junta municipal. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias en 1.ª convocatoria los dias de domingo á las nueve y media y en 2.ª convocatoria los martes á las veinte. Se acordó nombrar tallador de mozos á D. Rafael Mulet Mesquida cabo de la Guardia Civil.

Sesion extraordinaria del día 4 de Marzo.—Se procedió a la clasificacion y declaracion de soldados de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

Sesion ordinaria del día 4.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó convocar á la Junta local de Instrucción para darle cuenta de una Circular de Instrucción. Se aprobó un expediente de partidas fallidas por céduas personales del año 1902 importante 382 pesetas 80 céntimos. Pasó á la Comisión de obras un permiso solicitado por el vecino Antonio Terrasa. Se aprobó la distribucion de fondos. Se acordó informar al Sr. Presidente de la Excmá. Diputacion, no poder acceder á lo solicitado en las bases acordadas por la misma.

Sesion ordinaria del día 11.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Juan Salvá Palmer, acordándose quede sobre la mesa para su estudio y definitiva resolucion. Se acordó autorizar al Alcalde para que informe el recurso interpuesto ante el M. I. Sr. Gobernador por D. Rafael Torres Moranta, D. Pedro J. Pons y Don Pedro R. Ripoll Estarás.

Sesion ordinaria del día 18.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad. Se acordó, reconocidas por el Ayuntamiento las condiciones de necesidad y utilidad pública la apertura de la calle modificadora de la Rosa y de la Plaza 1.ª. Que de los fondos Municipales se costeen los gastos que fueren necesarios para la adquisicion de dichos terrenos bajo la base de siete metros de latitud y los procedentes para la ejecucion de las obras. Que se habra por veinte dias un periodo de informacion pública, durante los cuales estarán de manifiesto al público los planos de urbanizacion y certificado de este particular para efectos de reclamacion. Se acordó nombrar recaudador de Consumos á D. Miguel Homar y Ribas.

Sesion ordinaria del día 25.—Fué aprobada la anterior. Se acordó el cumplimiento de lo acordado por la Superioridad. Se acordó abrir al público la recaudacion del primer trimestre de Consumos. Se dió cuenta del recurso de queja sometido por el Gobierno Civil á esta Alcaldia, acordándose que por el Sr. Alcalde se estudien los hechos que se imputan á la mayoría de los Concejales. Se aprobaron una cuenta de jornales practicados por administracion en los caminos vecinas de Son Oieza y Pla del Rey, importante sesenta y nueve pesetas y que se paguen del capítulo de obras públicas.

Sesion extraordinaria del día 25.—Se fallaron los expedientes de revision de los

mozos del reemplazo de 1903, 1904 y 1905.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 27 de Marzo.—Fué aprobada la anterior. Fué nombrada una comision para el examen, y censura de las cuentas municipales de 1905.

El extracto que antecede fué aprobado en la sesion del día de hoy.

Valldemosa 1.º de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Lladó.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 1645

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1906.

Sesion ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribucion de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último. Se acordó que la Comisión de policia urbana y rural vaya á señalar la alineacion pedida por los vecinos Miguel Fuster Forteza y José Fuster Miró para construir una pared en sus respectivas fincas llamadas Ne Bernada y Son Catu.

Sesion ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó amillarar varias fincas á nombre de los hermanos Pedro, Juana María ó Isabel Pons Muntaner, y de Margarita, Pedro, Catalina y Antonio Pons y Sabater. Se aprobó una cuenta de modelacion servida por D. Domingo Riutord. Se acordó abonar del capítulo de imprevistos varias partidas. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que designe al Sacerdote que debe llevar la figura del Santo Cristo en la procesion del Jueves Santo y cuide además del refresco. Se acordó autorizar al vecino José Fuster para empstrar un tubo en la cañeria pública que pasa por la calle de Son Servera para conducir el agua á su casa sita en el n.º 29 de la referida calle. Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de la alineacion señalada por la Comisión respectiva á los vecinos Miguel Fuster Forteza y José Fuster Miró.

Sesion ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué aprobado el repartimiento impuesto sobre las aguas del corriente año acordando su exposicion al público por ocho dias á efectos de reclamacion. Se acordó que por la Comisión respectiva se señale la alineacion solicitada por el vecino Miguel Roig Pizá para construir una pared en su finca llamada Ne Llangueta. Fueron aprobados los planos presentados por Jaime Sureda Femenias solicitando modificacion de fachada en sus respectivas casas situadas en la calle de Paput y de Palma. Igualmente fué aprobado un plano de Juan Ginart Cantó para construir una cocheria en la calle Mayor.

Sesion ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de las alineaciones señaladas por la Comisión respectiva á los vecinos Miguel Roig Pizá y Juan Ginart Cantó. Se nombró una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y del Concejal Sr. Quetglas para ir á Palma con el objeto de ver y consultar con las casas constructoras que sistema de bombas es el mas conveniente para el algibe de la Plaza, y que se les abone los gastos de viage del capítulo de imprevistos.

Sesion ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Comisión respectiva se señale la alineacion pedida por Miguel Sureda Masanet para construir una pared en su finca llamada Ne Bernada. Se acordó cegar el tubo que conduce el agua á la casa número 36 de la calle Mayor por haber manifestado su propietario no querer agua. Quedó enterado y conforme el Ayuntamiento de la alineacion señalada por la Comisión respectiva á Jaime Sureda Femenias. Fué aprobada una cuenta de modelacion servida por D. Bartolomé Frau. Se acordó abonar á D. Pablo Riera una factura de la modelacion impresa para la

formación del Registro fiscal de fincas urbanas del capítulo de imprevistos. En vista del resultado de las gestiones practicadas por la Comisión nombrada para ir á Palma con el objeto de consultar en las casas constructoras la clase de bombas mas conveniente para el aljibe de la Plaza, se acordó instalar por este año la misma bomba.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Art. 6 de Mayo de 1906.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núm. 1646

### ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes de Mayo 1906

Artá.	Nacimientos.	15
	Defunciones.	8
Puigpuent.	Nacimientos.	5
	Defunciones.	2
Maria.	Nacimientos.	3
	Defunciones.	3
Santa Maria.	Nacimientos.	7
	Defunciones.	3

Núm. 1647

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiendo cesado en su oficio el Procurador de audiencia D. Jaime Fiol y Oliver se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que todos aquellos que tengan alguna reclamación que formular contra la fianza constituida por dicho Procurador, puedan deducirla ante la sala de Gobierno de esta Audiencia, dentro del termino de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio en el propio BOLETIN OFICIAL.

Palma 25 de Junio de 1906.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1648

Edicto.—En virtud del presente edicto se cita á los herederos ó causa-habientes de D.ª Catalina Cañellas y Clar para que en el plazo de quince dias se personen en los autos pendientes ante este tribunal juicio de ab-intestato de D.ª Juana Ana Cañellas Clar promovido por D.ª Josefa Cañellas y Martínez en el que compareció lo repetida D.ª Catalina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican: pues así queda dispuesto por la Sala de justicia de esta Audiencia en providencia de veintitres del corriente.

Palma veinte y siete de Junio de mil novecientos seis.—Juan Alcover.

Núm. 1649

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de Valldemosa se ha deducido recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de veinticuatro de Marzo último, por lo que acuerda, revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Valldemosa de tres de Abril de mil novecientos cuatro, y declarar que la contrata con D. Lorenzo Pascual y Tortella no terminó en la mencionada fecha, en la cual era Médico titular del espresado pueblo, en cuyo cargo se le reintegrará y desempeñará con todas las garantías consignadas en las disposiciones vigentes, anulando todos los acuerdos posteriores que en consecuencia se refieran á la provision de dicha plaza y declarando al expresado Médico con derecho á ser indemnizado por los haberes correspondientes al tiempo por el que ha sido desposeído, y á los Concejales que tomaron el acuerdo responsables personalmente ante el Municipio de los perjuicios que á éste se le irroguen por dicho motivo. Y en cumplimiento de lo prevenido en

la vigente ley de lo Contencioso administrativo, se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren intereses en el negocio y quieran coadyuvar en el á la Administración.

Palma treinta de Junio de mil novecientos seis.—Juan Alcover.

Núm. 1650

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de la Ciudad de Mahón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jaime Rotger Marqués (a) Quem, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Rafaela, casado, cortante, natural y vecino de Ciudadela, y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre hurtos para que dentro el término de quince dias á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presenta ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Excm. Audiencia de esta provincia en sentencia ejecutoria de primero de Mayo último dictada en la referida causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Por tanto se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido penado, y conseguido lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Mahón á veinte y siete de Junio de mil novecientos seis.—Francisco Buisen.—Por mi compañero Sr. Allés, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1651

### CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido y Escribania del infrascrito actuario se siguen unos autos á instancia de Melchor Febrer Sansó como marido de Juana Maria Palmer Nadal, vecinos de ésta, sobre preparacion de ejecucion contra, Rafael Gomilla Llull, de ignorado paradero, en cuyos autos á la misma instancia y mediante providencia de hoy, queda mandado por el Sr. Juez de dicho partido que se cite á dicho Gomilla por segunda vez como se verifica por la presente para que el quinto dia de hábil siguiente á la publicacion de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante el referido Juzgado, á fin de que absuelva bajo juramento indecisorio las posiciones presentadas y declaradas pertinentes, referentes al reconocimiento de firma puesta al pie de un documento privado de deuda de quinientas pesetas por préstamo y por un año, de fecha 19 de Mayo de 1901, sobre la certeza del contenido del mismo, deuda de la cantidad menos cuarenta y cinco pesetas entregadas á cuenta y de haber sido requerido á su pago, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la certeza de las mismas si no comparece.

Manacor 3 de Julio de 1906.—Miguel Marcó.

Núm. 1652

D. Pedro Antonio Bausá y Bannasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal, promovido ante este Juzgado por D. Juan Cañellas y Moll, contra D.ª Isabel Berga y Nadal, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho dias la siguiente finca.

Dos casas de planta baja y un huerto que forman todo un solo cuerpo número 15 y 17 de la calle de Cabrinetti, del arrabal de Santa Catalina de esta ciudad, lindada por N. con la misma calle, por S. ó fondo con la orilla del Mar y mediante camino, por E. con molino de D. Rafael Estarillas y por O. con propiedad de los sucesores de Antonio Esteve, con molino de Miguel Moll y con casa de D.ª Catalina Nadal. Justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Queda señalado para el remate el dia

atorce de Julio próximo á las doce de la mañana en la sala audiencia que ocupa este Juzgado, que todo postor á escepcion del ejecutante, para tomar parte en la subasta tendrá que consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: que los gastos de subasta y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado á fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma veinte y seis de Junio de mil novecientos seis.—Pedro Bausá.—Baltasar Marqués.

Núm. 1653

D. Juan Palau Rian, Juez municipal de la villa de Muro, de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado, por Gerónimo Cladera Sabater, contra D. Rafael Mena Soler (a) Valenciano, ha recaído la sentencia verbal de faltas encabezada y parte dispositiva, es como sigue:

«En la villa de Muro á veinte y ocho de Junio de mil novecientos seis, el Sr. don Juan Palau, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio verbal de faltas seguido por denuncia deducida por Gerónimo Cladera Sabater, casado, mayor de edad, y vecino de ésta, Guarda jurado particular, nombrado para la custodia de los terrenos de Son San Martí, de este término, propiedad de D. Joaquín Gual de Torrella, hacendado, vecino de la ciudad de Palma, contra D. Rafael Mena Soler (a) Valenciano, tambien mayor de edad, cuya última residencia tuvo en la de La Puebla, hoy de ignorado paradero, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, por el hecho de haberle ocupado una escopeta fuego central de dos cañones, por hacer uso de ella en dicho predio, sin el correspondiente uso de armas, en el que intervino el Ministerio fiscal

Fallo: Que debo declarar y declaro autor de la falta que se persigue á D. Rafael Mena Soler (a) Valenciano, y con tal motivo debo condenarle y condeno á dicho Sr. Mena Soler, á la multa de veinte y cinco pesetas, cuya aplicación se le dará conforme así proceda, á la pérdida de la escopeta ocupada, y costas de juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, manda y firma, y que se notificará al rebelde D. Rafael Mena en la forma y modo como así proceda y certificado.—Juan Palau.—Gabriel Pujol, Secretario.»

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la que encabeza y certificado.—Pujol, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde D. Rafael Mena Soler, libro la presente en Muro á veinte y ocho Junio de mil novecientos seis.—Juan Palau.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1654

D. Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Mahón.

Certifico: Que en el juicio que se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicacion, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Mahón á veinte y tres de Junio de mil novecientos seis, El Sr. D. Carlos Moysi y Seuré, abogado, Juez Municipal de la misma y su distrito, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal seguido entre partes, de una como actora D.ª Maria Sintes y Pons, propietaria, de esta vecindad, obrando en nombre propio y en el de madre de la menor D.ª Catalina Orfila y Sintes, representada por el procurador Don Miguel Alejandro; y de otra como demandado D. Fulgencio Ferrer y Martí; profesor gipnástico, vecino que fué de esta Ciudad y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que se halla declarado en re-

beldía y representado, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Fulgencio Ferrer y Martí, á que tan luego sea firme esta sentencia, satisfaga á la actora D.ª Maria Sintes y Pons, así en nombre propio como en el de madre de la menor D.ª Catalina Orfila y Sintes, la suma por ésta reclamada de ciento treinta pesetas, condenándole asimismo al pago de todas las costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve en relacion con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Moysi.»

«Publicacion: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública, en el mismo dia de su fecha y certificado.—Juan Ripoll, Secretario.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun lo mandado, libro el presente testimonio en Mahón á veinte y cinco de Junio de mil novecientos seis.—Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 1655

El Comisario de Guerra, encargado de la liquidación de los suministros verificados por los pueblos de la Isla de Menorca al Ejército y Guardia Civil

Hace saber: Que los precios á que han de valorarse los suministros que verifiquen los Ayuntamientos de esta Isla al Ejército y Guardia Civil durante el mes de Junio actual son los que á continuación se expresan fijados en 20 del mismo por la Comisión Provincial de Baleares en unión del Comisario de Guerra de la Isla de Mallorca, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción para los suministros de pueblos aprobada por R. O. de 9 de Agosto de 1877 (C. L. n.º 309 página 584.)

Clase de Artículos	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'00
Id. de paja de 6 id.	0'30
Litro de aceite.	1'10
Id. de petróleo.	0'80
Id. de vino.	0'30
Kilogramo de carbón.	0'11
Id. de leña.	0'03
Id. de paja larga.	0'05
Id. de carne de vaca.	1'90
Id. de id. de carnero.	1'75

Mahón 27 Junio de 1906.—El Comisario de Guerra, José R. Fábregues.

Núm. 1656

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para la las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que se detallan se señala el dia nueve de Agosto próximo y horas de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro á cuyo cumplimiento se obligan, como así mismo á poner los artículos que les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 1.º de Julio de 1906.—El Jefe del Detali, Antonio Moragriga.—Visto Bueno.—El Director, Ignacio Mendez Alzoia.

#### Articulos de Subsistencias

Harina fior, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbon cok.

#### Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga y ceniza.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA